



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

*Patrimonio*

### Providencia

Aprobada inicialmente, por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021, la Ordenanza Municipal Reguladora de Estacionamiento y Pernocta de Autocaravanas, Caravanas, Vehículos Viviendas en el término municipal de Benalmádena, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes, en razón a lo determinado en el artículo 49. b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril).

Las alegaciones podrán cursarse presencialmente por cualquiera de las formas legalmente previstas, o bien de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena (catálogo de trámites – presentación de alegaciones a un expediente municipal), cumplimentando el formulario que a dicho trámite se anexa.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Benalmádena, a 19 de diciembre de 2021.

El Alcalde-Presidente, firmado: Victoriano Navas Pérez.

**8469/2021**